

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 21 DE MARZO DE 1961

Nº 14.353

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 35 de 30 de enero de 1961, por la cual se reforma artículo de una ley.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 7 de 4 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 423 y 424 de 29 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 385 de 28 de octubre, 381 y 382 de 5 de noviembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 383 de 5 de noviembre de 1953, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 845 de 18 de septiembre de 1957, por el cual se hacen unos ascensos.

Decretos Nos. 846 y 847 de 18 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REFORMASE ARTICULO DE UNA LEY

LEY NUMERO 35

(DE 30 DE ENERO DE 1961)

por la cual se reforma el Artículo 12 de la Ley Nº 22 de 16 de febrero de 1954.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 12 de la Ley Nº 22 de 1954 que reformó el Artículo 109 de la Ley 61 de 1946, quedará así:

“Artículo 12. Los suplentes que reemplazarán a los titulares en las corporaciones judiciales mencionadas, en los casos de impedimentos y recusaciones no devengarán sueldo alguno, pero gozarán de honorarios pagados por el Tesoro Nacional, aún cuando estén ejerciendo otro cargo remunerado, así:

Los suplentes de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia recibirán cincuenta balboas (B. 50.00) por cada sentencia y veinticinco balboas (B. 25.00) por cada auto.

Los suplentes de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia recibirán treinta balboas (B. 30.00) por cada sentencia y quince balboas (B. 15.00) por cada auto.

Los suplentes de los Jueces de Circuito recibirán veinte balboas (B. 20.00) por cada sentencia y diez balboas (B. 10.00) por cada auto.

Los suplentes de los Jueces Municipales recibirán diez balboas (B. 10.00) por cada sentencia y cinco balboas (B. 5.00) por cada auto.

Artículo 2º Esta Ley empezará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Elia A. Talley.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá. 30 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 7

(DE 4 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Adelina Medina, Oficial de Octava Categoría en La Mesa, Provincia de Veraguas, por el término de catorce semanas de licencia, concedidas a la titular, Teresa de Terreros.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 13-A-52 Avenida 9ª Sur.—Nº 13-A-52
 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
 Teléfono 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
 Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL
ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 423

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 423.—Panamá, 29 de diciembre de 1958.

La señora Marciana Caballero Vda. de Lozano, con cédula de identidad personal número 47-31789, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 1958 en su condición de viuda del Soldado Juan N. Lozano, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante el Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado, con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, que el Juez Tercero del Circuito de Panamá declaró, en sentencia de 3 de octubre de 1958, que Juan N. Lozano estuvo unido en matrimonio de hecho a Marciana Caballero hasta el día de su muerte. Con certificado del Director General del Registro Civil se ha probado que Juan N. Lozano murió de arterioesclerosis, cardio renal y senilidad, el día 26 de noviembre de 1947, en la ciudad de Panamá. La señora Marciana Caballero Vda. de Lozano no ha contraído nupcias después del fallecimiento de su esposo.

Se ha acreditado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por Enriqueta Rodríguez de Tejada, Pedro Eduardo Allyre de León y Josefina Belotti, que la señora viuda de Lozano estuvo unida siempre a su esposo, que lo cuidó hasta el momento de su muerte y que no posee bienes, renta o sueldo que le produzcan B. 100.00 mensuales.

Por tanto,

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Marciana Caballero Viuda de Lozano el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 37.50), equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de ju-

ubilación que hubiera podido devengar su esposo el Soldado Juan N. Lozano. Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.
 Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 424

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 424.—Panamá, 29 de diciembre de 1958.

La señora Abigail Vargas viuda de Morales, con cédula de identidad personal número 4-31, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión mensual de que trata la Ley 28 de 1958, en su condición de viuda del Soldado Miguel Morales, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante el Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con certificación del Subdirector General del Registro Civil, que el Juez Tercero del Circuito de Panamá declaró en sentencia de 29 de septiembre de 1958, que Miguel Angel Morales estuvo unido en matrimonio de hecho a Abigail Vargas hasta el día de su muerte, que Miguel Angel Morales murió de arterioesclerosis general e insuficiencia cardíaca, el día 16 de febrero de 1956, en la ciudad de Panamá, y que la señora viuda de Morales no ha contraído nuevas nupcias después de la muerte de su esposo.

Se ha acreditado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por los señores Gabriel Torres, Víctor M. Chansón, Germán Riverá, Severo Batista T. y Juan Nos Lavanera, y con certificación del Presidente y el Secretario de la Institución Nacional de Soldados de la Independencia, que la señora viuda de Morales estuvo unida siempre a su esposo y lo cuidó hasta el momento de su muerte. Esta no posee bienes, renta o sueldo que le produzcan más de B. 100.00 mensuales.

Por tanto,

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Abigail Vargas vda. de Morales el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 37.50), equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiere podido devengar su esposo, el Soldado Miguel A. Morales. Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 380

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José A. Núñez, Contador de Segunda Categoría en el Liceo de Señoritas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 381

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos.

Gladys Magdaleno R., para la escuela San Vicente de Paul en reemplazo de Maritza del R. de Mejía, quien tiene licencia por gravedad.

Vilma Esther Merchant, para la escuela El Chorro (Colón) en reemplazo de Tolentino Rodríguez, quien tiene licencia por enfermedad (3 meses a partir del 13 de agosto).

Norma Elvira Tem C., para la escuela República de Bolivia en reemplazo de Ana E. Lindo, quien fue ascendida.

Inés Rollizo de De la Paz, para la escuela Elisa de Garrido en reemplazo de Norminanda A. Rivera, quien tiene licencia por gravedad.

Carmen Martiz Catuy, para la escuela Adelaida R. de Herrera en reemplazo de Ligia A. de Santamaría, quien tiene licencia por gravedad.

Delia María T. de Cabrera, para la escuela Anexa Abel Bravo Nº 2 en reemplazo de Ana E. C. de De Obaldía, quien tiene licencia por gravedad.

María Chiari S., para la escuela de Puerto Piñón en reemplazo de Leticia G. de Paddy, quien tiene licencia por gravedad.

Vilma Bailey Ch., para la escuela de Puerto Piñón en reemplazo de Gloria M. de Freitas, quien tiene licencia por gravedad.

Carmen Victoria Lam, para la escuela de San Indio (Donoso) en reemplazo de Gregoria de la

E. de Martínez, quien tiene licencia por gravedad.

Rosario Buendía V., para la escuela de Palmira (Santa Isabel) en reemplazo de Carmen F. de Romero, quien tiene licencia por gravedad.

Yolanda I. Dosman, para la escuela Enrique Geenzier en reemplazo de Elena E. de Hamilton, quien tiene licencia por gravedad.

Cristina E. Fiengó, para la escuela Manuel Urbano Ayarza (Colón) en reemplazo de Nidia Ester G. de Granados, quien tiene licencia por gravedad.

Vilma del C. Urriola J., para la escuela Nuevo San Juan en reemplazo de Hilda González de Hidalgo, quien tiene licencia por gravedad.

Edilma María Aguilar, para la escuela República de Paraguay, en reemplazo de Normelina F. de Salazar, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año.

Teófila Herrera B., para la escuela El Chorro por aumento de matrícula.

Fermin Chong I., para la escuela Las Tablitas por aumento de matrícula.

Virginia Guerra B., para la escuela Sardiniña por aumento de matrícula.

Lucio Pinedo T., para la escuela de Gobeá (Donoso) por aumento de matrícula.

Ligia Maritza Celis G., para la escuela República del Uruguay en reemplazo de Thelma S. de Arrocha, quien pasó al profesorado.

Artículo tercero: Nómbrase a August Trym, maestro de Música e Inglés de 4ª Categoría, interino hasta finalizar el año en la escuela San Vicente de Paul (Colón).

Artículo cuarto: Nómbrase a Benito Acuña G., maestro de Agricultura de 2ª Categoría, interino hasta finalizar el año, en la escuela Elisa de Garrido en reemplazo de Patricio Avila Esquina quien trabajó interinamente hasta finalizar el año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 382

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado, interinos en la Provincia de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, para reemplazar licencias por gravedad.

Esther E. Rivera, para la escuela de Chapiquina en reemplazo de Bernarda A. B. de Portillo, quien tiene licencia por gravedad.

Melva V. Barrios P., para la escuela de La

Palma en reemplazo de Nimia R. E. de Alaniz, quien tiene licencia por gravedad.

Carlos A. Muñoz, para la escuela de El Real de Santa María en reemplazo de Cristina O. de Carretero, quien tiene licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 383

(DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Josefa C. de Pacheco, maestra sin título en la Escuela El Barrero, Provincia Escolar de Herrera, solicita se le ascienda a la tercera (III) Categoría por contar con más de veinte (20) años de servicio en el Ramo;

Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) Categoría;

Que habiendo sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto por medio de la Hoja de Servicio de la señora Josefa C. de Pacheco.

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la tercera (III) Categoría a la señora Josefa C. de Pacheco, maestra sin título en la Escuela El Barrero, Provincia Escolar de Herrera, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 845

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

William E. Ferro, a Sub-Jefe de Departamento y Dirección de 2ª Categoría.

Eneida Santizo de Ortega, a Estenógrafa de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del presente año, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 846

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se nombran miembros principales de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley número 17 de 29 de agosto de 1957, se creó la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, como un Departamento adscrito al Ministerio de Obras Públicas.

Que de acuerdo con los artículos 4º y 5º de dicho Decreto Ley, corresponde al Órgano Ejecutivo la designación de la aludida Comisión, en la forma prevista en los mismos.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase miembros principales de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, así:

Ingeniero Juan Galindo, por el término de cuatro (4) años;

Ingeniero Camilo Quelquején, por el término de tres (3) años;

Licenciado Woodrow de Castro, por el término de dos (2) años;

Ingeniero Horacio Alfaro Jr., por el término de un (1) año.

Artículo 2º Por Decreto aparte se designarán los suplentes respectivos.

Artículo 3º Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

DECRETO NUMERO 847
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Armuelles, Capataz de 2ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Alford Camacho, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 18 de septiembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 78
(DE 11 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se pone nombre a varias calles en el Distrito.

El Consejo Municipal de Chitré.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la actualidad tenemos muchas calles que no tienen denominación oficial;
- 2) Que vecinos de las diferentes Calles lo han solicitado;
- 3) Que en toda Ciudad civilizada de la categoría de la nuestra así lo requiere,

ACUERDA:

1) Denomínese Altos del Club a la Calle ubicada entre el edificio de la Mueblería Fino Fino hasta la intersección de la Calle F frente el Cementerio.

2) Denomínese San Francisco a la calle ubicada desde el frente del patio de la residencia del señor Moisés Gálvez hasta el final que termina en Llano Bonito.

3) Denomínese José (Pepe) Burgos a la calle ubicada desde la Ave. Centenario hasta la Ave. Pérez y cruza al costado de la Tenería Barés.

4) Denomínese Favio Ríos a la calle que parte de la intersección de calle José (Pepe) Burgos antigua Calle 1ª hasta la calle Belarmino Urriola.

5) Denomínese Blas Tello a la calle comprendida entre la intersección de calle Manuel María Correa que cruza la Plaza del mismo nombre por el Este hasta calle G.

6) Denomínese Calle Estudiante a la calle que se encuentra ubicada frente a la Escuela José Daniel Crespo.

7) Denomínese Plaza cuatro (4) de Noviembre a la Plaza ubicada en Llano Bonito.

8) Denomínese Calle 1ª a la calle ubicada desde la Ave. Pérez hasta la calle San Francisco.

9) Denomínese Calle 2ª a la calle ubicada desde Ave. Pérez hasta la Plaza 4 de Noviembre.

10) Imputese esta partida al Capítulo de Obras Públicas.

11) El presente Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el Salón del Honorable Consejo Municipal, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JEREMIAS APARICIO JR.

La Secretaria,

Ida Elisa Correa.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, 13 de agosto de 1960.

Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ P.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

ACUERDO NUMERO 79
(DE 12 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se vota una partida para ayudar a la Biblioteca de Chitré,

El Consejo Municipal de Chitré.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo con el informe de la comisión, el Centro Entusiastas ha solicitado a favor de la Biblioteca Pública Cristóbal Rodríguez una cooperación para financiar el costo de una cantidad de anaqueles adecuado.
- 2) Que entre las funciones de la Cámara Edilicia está la de velar por la cultura y prosperidad de la comunidad que representa.

ACUERDA:

1) Vótase un crédito suplemental por la suma de trescientos balboas con cero centésimos (B/. 300.00) como ayuda a la compra de los anaqueles para el servicio de la Biblioteca Cristóbal Rodríguez.

2) Imputese esta partida al renglón de Obras Públicas del presupuesto de la actual vigencia.

3) El presente Acuerdo comienza a regir desde su sanción.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Chitré, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JEREMIAS APARICIO JR.

La Secretaria,

Ida Elisa Correa.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, 13 de agosto de 1960.

Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ P.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las cinco en punto de la tarde (5 p.m.) del lunes 20 de marzo de 1961, se recibirán propuestas en las oficinas del Patronato del Hospital del Niño, en Calle 24, frente al Hospital del Niño, para la construcción de dos pisos adicionales a dicho Hospital. Los planos y especificaciones que rigen esta licitación pueden ser retirados en las oficinas del Patronato durante horas hábiles y mediante depósito de B. 50.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de B. 1.00 con el timbre de Soldado de la Independencia y las copias en papel corriente. Debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo respecto del Impuesto sobre la Renta e Indicare el número de la Patente Comercial.

Panamá, 9 de marzo de 1961.

Patronato del Hospital del Niño.
(Percorra publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Nacional de Panamá contra "Sojourner's Corporation, S.A." y Doris Bessie Longdon de Escobar, al cual ha introducido tercera coadyuvante la Caja de Ahorros, se ha señalado el día diez (10) de abril próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien inmueble perteneciente a la demandada señora de Escobar, que se describe a continuación:

"Finca número 16.968, inscrita al folio 122, del Tomo 424, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en San Francisco de la Caleta en los terrenos denominados "El Coco". Límites y Medidas: Partiendo del extremo Norte, de este lote, en dirección Sur, 35 grados Oeste, limitando con Calle en los terrenos de "El Coco", se miden 58 metros, 70 centímetros; de aquí en dirección Sur, 71 grados 19 minutos, 30 segundos Este, limitando con los lotes A-1 y A-2, se miden 52 metros 10 centímetros; de aquí en dirección Norte, 35 grados Este, limitando en el Lote A-9, se miden 44 metros, 6 centímetros; de aquí en dirección Norte, 55 grados Oeste, limitando con el lote A-8, llegando al punto de partida, se miden 50 metros. Superficie: 2.569 metros cuadrados.

"Sobre el lote de terreno que constituye esta finca hay construida una casa de una planta, con paredes de bloques de arcilla y cementos, con techo de tejas, cuya descripción es la siguiente:

"Partiendo de la esquina Noroeste de la construcción se sigue en dirección Sur en línea recta en una distancia de 14 metros 50 centímetros; de este punto hacia el Este, en ángulo de 90 grados a una distancia de 1 metro con 45 centímetros; de este punto hacia el Este, en ángulo de 90 grados, en una distancia de 4 metros, 30 centímetros; de este punto hacia el Norte, en ángulo de 90 grados, en una distancia de 2 metros, 10 centímetros; de este punto hacia el Norte, en ángulo de 90 grados en una distancia de 2 metros con 75 centímetros; de este punto hacia el Oeste, en ángulo de 90 grados en una distancia de 6 metros, 30 centímetros; de este punto hacia el Sur, en ángulo de 90 grados en una distancia de 2 metros, 45 centímetros; de este punto hacia el Oeste, en ángulo de 90 grados, en una distancia de 2 metros 80 centímetros; hasta llegar al punto de partida. El área total que ocupa esta construcción es de 98 metros cuadrados y colinda por sus cuatro costados con restos libres del terreno sobre el cual se halla construida".

Servirá de base para el remate la suma de tres mil quinientos veinticinco balboas (B/. 3.525.00); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9,341

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por "Geo F. Novey Inc." contra "Auto Baño, S. A.", se han señalado las horas legales del día trece (13) de abril próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal,

mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve (28.649) inscrita en el Registro Público en el folio ciento veintidós (122) del Tomo seiscientos noventa y siete (697) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Lote de terreno situado en Calle Cincuenta de esta Ciudad, de una superficie de dos mil novecientos cuarenta y siete (2.947) metros cuadrados con siete mil setenta y uno (7.671) centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, linda con la Calle Cincuenta y mide treinta y nueve (39) metros con diez y nueve (19) centímetros; Sur, linda con el resto de la Finca número siete mil ciento ochenta y uno (7.181) y mide treinta y seis (36) metros con cincuenta (56) centímetros; Este, linda con propiedad de Beatriz de la Guardia de Jiménez y mide setenta y seis (76) metros con cuatrocientos cinco (405) milímetros; y por el Oeste, linda con propiedad de Dolores de la Guardia de Zubieta y mide setenta y nueve (79) metros con ochenta y dos (82) centímetros. Sobre dicho lote se encuentran construidas las siguientes mejoras:

a) Un edificio para locales comerciales de una sola planta, pilastras de concreto armado, paredes de bloques de cemento repellado, piso de concreto revestido de mosaicos, techo de "aluma-life", el cual mide cinco metros de ancho por treinta y cinco (35) metros cuarenta (40) centímetros de largo ocupando una superficie de ciento setenta y siete (177) metros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual está edificado;

b) Un edificio para restaurante, de una sola planta, pilastras de concreto armado, paredes de bloques de cemento repellado, piso de cemento revestido de mosaicos, techo de "aluma-life" el cual mide tres (3) metros cincuenta y cinco (55) centímetros por veintiocho (28) metros ochenta y cinco (85) centímetros, ocupando una superficie de ciento dos (102) metros cuadrados con cuarenta y dos (42) decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual está edificado;

c) Un edificio para lavado de automóviles, pilastras de concreto armado, techo de bloques de cemento repellado, piso de concreto armado, techo de "aluma-life", el cual mide cinco (5) metros cincuenta y cinco (55) centímetros, por veintisiete (27) metros, ochenta y cinco (85) centímetros, ocupando una superficie de ciento cincuenta y cuatro (154) metros con cincuenta y siete (57) decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual está edificado; y

d) Una pista de concreto que ocupa una superficie de novecientos cuarenta y ocho (948) metros cuadrados con sesenta y tres (63) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de catorce mil ciento cuarenta y ocho balboas con cuatro centésimos (B/. 14.148.04) y será postura admisible la que cubra la totalidad de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

L. 9,658

(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por "Mario Galindo y Cia., S. A." contra "María Smith", se han señalado las horas legales del día diez y siete (17) de abril próximo venturo para que tenga lugar en este

Tribunal mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Fincas número veinte mil doscientos treinta y siete (20.237) inscrita al folio 400 del tomo 483, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno y en una casa estilo chalet de un piso, de paredes de piedras y bloques de arcillas debidamente repellido, piso de concreto y mosaicos y techo de tejas imperiales, situados en las Sabanas de esta ciudad. El terreno tiene una superficie de 440 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, con calle en proyecto y mide 18 metros 10 centímetros; Sur, con propiedad de Lisa de Maytín y mide 15 metros 20 centímetros; Este, con el lote N° 17 y mide 26 metros 60 centímetros; y Oeste, con propiedad de Emilia Ámbulo y mide 26 metros. La casa colinda por sus cuatro costados con terreno vacante del lote sobre el cual está construida, ocupa una superficie de 106 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados y sus medidas lineales son: 8 metros 60 centímetros de frente, por 12 metros 35 centímetros de fondo.

Servirá de base para el remate la suma de (B.5.700,12) cinco mil setecientos noventa balboas con doce centésimos, y será postura admisible la que cubra la totalidad de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario, Aiguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 10.150
(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que por escrito presentado personalmente el día seis (6) de Feb. del presente año (1961), por Hon Ming Chial, varón, mayor de edad, chino, comerciante, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° E-8-10323 y por intermedio de su apoderado especial Lic. Alberto J. Barsallo, ha solicitado se ordene la inscripción en el Registro Público del título de dominio a su favor sobre una casa construida sobre el siguiente lote del Municipio de La Chorrera: Lote de terreno situado en el Municipio de La Chorrera con los siguientes linderos: Norte, Avenida Rockefeller; Sur, propiedad de Salvador Marango S.; Este, propiedad del señor Isaac Lasso; y Oeste, calle en proyecto, midiendo diez y seis (16) metros de frente por diez y siete (17) metros de fondo, o sea una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m²). Sobre dicho lote de terreno hay construida una casa, de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques de cemento, piso de concreto revestidos de mosaicos, techo de hierro acanalado (zinc), la cual mide siete (7) metros sesenta y seis (66) centímetros de frente por diez (10) metros cincuenta centímetros de fondo, o sea que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados con cuatrocientos treinta centímetros cuadrados (80.430 m²), limitando por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y seis de Feb. de mil novecientos sesenta y uno y se ordena su publicación por tres veces consecutivas, en un periódico de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 9074
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Lcdo. Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, natural del Distrito de Pesé y vecino de la Ciudad de Chitré, comprensión del Distrito del mismo nombre, residente en la Ave. Obaldía N° 3677, con cédula de identidad personal N° 6 AV-104-267, Despacho del Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señora Margarita A. de Salamin, mujer, mayor de edad, casada en el año de 1930, Telegrafista jubilada, panameña, vecina de esta Ciudad de Chitré, con residencia en la Avenida Pérez N° 2.865 y cédulada 9 AV-32-659, se le expida Título de Propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "Voladores" ubicado en el Distrito de Parita y de una capacidad superficial de cinco hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (5 Hect. con 2.500 m²), dentro de los siguientes linderos: Parcela A con una superficie de once hectáreas con cinco mil metros cuadrados (11 Hect. con 5.000 m²). Norte: Balbino Lobo e Hipólito Calderón; Sur: Terreno Titulado Voladores; Este: Hipólito Calderón y Terreno Titulado Voladores; y Oeste: Erasmo Araúz, Parcela B. con una superficie de tres hectáreas y siete mil quinientos metros cuadrados (3 Hect. con 7.500 m²). Norte: Terreno titulado "Voladores"; Sur: Camino de Portobello a la Carretera Central; Este: Camino de Portobello a la Carretera Central; y Oeste: Erasmo Araúz.

Y que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de la Capital tal como lo determina la Ley.

Chitré, 6 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

L. 6.647

(Única publicación)

Angel Santos Díaz S.

EDICTO NUMERO 7

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Elias Cano Chanis, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por la señora Aura del Carmen Solís de Espino, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina del Distrito de Las Tablas, cédulada 7-86-775, solicitó de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "El Malaguito" ubicado en jurisdicción del Distrito de Poetí, de un área de diez y nueve (19) hectáreas con nueve mil doscientos veinte (9.220) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Everildo González y de Juan Acevedo; Sur, terreno y camino de Patrocinio Gallardo; Este, camino del Malaguito a Paritilla; y Oeste, terreno de Augusto González.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poetí, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicados en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 13 de febrero de 1961.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 43.183

(Única publicación)

SEGUNDO:—EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", panameño, de 20 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, acusado por el delito de "Seducción", para que comparezca a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (1ª), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia dictada el trece de diciembre en curso vs. a fs. 38, y del auto de proceder, dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diecinueve de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto emplazatorio Número 23, ha vencido con exceso, procédase a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley Primera (1ª), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) J. L. Jiménez.—Secretario.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dos de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra Alfonso Abrego, panameño, de 20 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, y decreta su detención.

Como quiera que se ha establecido que el acusado se encuentra fuera del país, se ordena su emplazamiento de acuerdo con las formalidades exigidas en el artículo 2342 del Código Judicial. Asimismo, como se trata de un menor de edad, según se desprende del Certificado de Nacimiento expedido por el Director del Registro Civil, vs. a fs. 29, se designa defensor y curador, al-litem, al Licenciado Alejandro Piñango.

Se concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Fundamento de derecho: Artículos 2147 y 2342 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario.

Se advierte al inculpa Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", que de no concurrir a este Juzgado, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Político y Judicial de la República, para que efectúen la captura del inculpa, y también a los ciudadanos particulares que conozcan a Alfonso Abrego se sirvan denunciar su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Abrego, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Alfonso Abrego, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo se le enviará al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas en dicho Órgano de Publicidad, a su muy digno cargo.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

ABELARDO A. HERRERA

Jorge Luis Jiménez S.

Imprenta Nacional—Panamá 1961

SEGUNDO:—EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", (de generales desconocidas en los autos), para que comparezca a este Juzgado en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Primera (1ª), de 20 de enero de 1959, se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia visible a fojas 39 del expediente y del auto de proceder dictado en su contra cuyas partes resolutive dicen lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de diciembre de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede, en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto emplazatorio Número 29, ha vencido con exceso, procédase a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (1ª), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—(fdo.) J. L. Jiménez.—Secretario.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, mayo cinco de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra William Livingston Duguid (se ignora sus generales), por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, y se decreta su detención.

Por desconocerse el actual paradero o residencia del procesado Duguid, se decreta el emplazamiento del acusado por el término de diez días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el artículo 17 de la Ley Primera (1ª), de 1959.

Se le concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Asimismo, se ordena reiterar al Jefe de la Guardia Nacional, y al Inspector General de la Policía Secreta Nacional, notas de captura contra el procesado William Livingston Duguid.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario.

Se advierte al inculpa William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", que de no comparecer a este Juzgado en el término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura del procesado, como también a los particulares que conozcan su paradero, para que lo denuncien so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Duguid, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculpa William Livingston Duguid, lo que antecede, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

ABELARDO A. HERRERA

Jorge Luis Jiménez S.